

MINUTA

Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Consejo N° 932E

celebrada el 31 de agosto de 2001

ASISTENTES

a) Consejeros, señores:

Carlos Massad Abud
María Elena Ovalle Molina
Jorge Desormeaux Jiménez
José De Gregorio Rebeco

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);
Miguel Angel Nacrur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);
Luis Oscar Herrera Barriga (Gerente de División Política Financiera).

1. ACUERDO : N° 932E-02-010831

2. MATERIA : Modifica Capítulo III.F.3 "Mercados Secundarios Formales para Transacción de Títulos de Fondos de Pensiones".

3. GERENCIA : División Política Financiera.

4. POLÍTICA : Permite a las Administradoras de Fondos de Pensiones participar en las licitaciones de compra de títulos del Banco Central previstas en el Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras.

5. MINUTA : Se señala que por Acuerdo N° 925-01-010809 se incorporó al Compendio de Normas Financieras el Capítulo IV.C.1 "Reglamento de Licitación de Compra de Pagarés del Banco Central de Chile". Consecuentemente, se estima conveniente que en las licitaciones de compra de títulos del Banco Central previstas en el citado Capítulo, puedan participar las Administradoras de Fondos de Pensiones en su carácter de tenedoras de dichos títulos, ya que las normas actualmente vigentes no contemplan dicha posibilidad.

Al respecto, es necesario hacer presente que las normas del Decreto Ley N° 3.500 sólo autorizan a las Administradoras de Fondos de Pensiones a comprar o vender títulos en el Mercado Secundario Formal.

Con el objeto antes indicado, se hace necesario precisar que el Banco Central puede ser considerado

como mercado secundario formal para los efectos de dichas compras.

Se requirió el informe respectivo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, conforme lo establece el inciso final del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional, el que fue emitido favorablemente.

De conformidad a lo anterior, el Consejo acordó modificar el Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras, en los términos indicados en el Acuerdo N° 932E-02-010831, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de septiembre de 2001.